



Tipo Norma	:Decreto 8
Fecha Publicación	:24-06-2017
Fecha Promulgación	:23-03-2017
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:MODIFICA DECRETO N° 4, DE 2017, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE ESTABLECE TABLA DE COSTOS PARA EL AÑO 2017, QUE FIJA LOS VALORES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE BONIFICARÁN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INCENTIVO PARA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS Y DEROGA DECRETO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 24-06-2017
Inicio Vigencia	:24-06-2017
Id Norma	:1104543
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1104543&f=2017-06-24&p=

MODIFICA DECRETO N° 4, DE 2017, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE ESTABLECE TABLA DE COSTOS PARA EL AÑO 2017, QUE FIJA LOS VALORES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE BONIFICARÁN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INCENTIVO PARA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS Y DEROGA DECRETO QUE INDICA

Núm. 8.- Santiago, 23 de marzo de 2017.

Vistos:

El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 394, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y atribuciones del Ministerio de Agricultura; la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto N° 51, de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de la ley N° 20.412, los decretos N°s. 83, 87, 96, 128 y 141, todos de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto N° 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura; las resoluciones exentas N°s. 37, 39, 45, 51 y 68, todas de 2017, del Ministerio de Agricultura, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que por decreto N° 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura, se estableció la tabla de costos para el año 2017, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

Que se ha estimado necesario disponer la modificación del decreto N° 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura, precedentemente señalado, a objeto de introducir enmiendas e incorporar nuevas actividades bonificables a través del Sistema de Incentivos ya referido.

Decreto:

1.- Apruébanse las siguientes modificaciones al decreto N° 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios:

A) Dado que, en la Tabla denominada, Prácticas de Recuperación, Empleo de Métodos de Intervención de Suelos para su Conservación (I) (\$) 2017, se incorpora la práctica de "Uso de subsolador escarificador" (ha) (17) y sus valores, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía y Los Ríos, y además se valoriza la práctica de Construcción cerco eléctrico móvil de dos hebras para la Región de Coquimbo, reemplázase dicha la tabla por la siguiente:

.

PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN

EMPLEO DE MÉTODOS DE INTERVENCIÓN DE SUELOS PARA SU CONSERVACIÓN (I) (s) 2017

[illegible]

B) Dado que en la Tabla denominada Prácticas de Recuperación Empleo de Métodos de Intervención de Suelos para su Conservación-Rotación de Cultivos (\$/ha) 2017, se incorpora un valor para la Avena, en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, además de un valor para la Lenteja, en las regiones de Valparaíso y Metropolitana, reemplázase dicha la tabla por la siguiente:

PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN

EMPLEO DE MÉTODOS DE INTERVENCIÓN DE SUELOS PARA SU CONSERVACIÓN - ROTACIÓN DE CULTIVOS (s/ha) 2017

[illegible]

Pradera permanente: Cualquiera de aquellas señaladas para la región en el subprograma de "Establecimiento de coberturas vegetales en suelos descubiertos o con cobertura interrumpida", considerando los costos que ahí se señalan.

C) Dado que en la Tabla denominada Prácticas de Recuperación Eliminación, Limpieza o Confinamiento de Impedimentos Físicos o Químicos (\$/ha) 2017, se traslada la columna de la provincia de Petorca, desde la Región de Coquimbo a la Región de Valparaíso, reemplázase dicha tabla, por la siguiente:

PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN

ELIMINACIÓN, LIMPIEZA O CONFINAMIENTO DE IMPEDIMENTOS FÍSICOS O QUÍMICOS (4/ha) 2017

[illegible]

2.- En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente el decreto N° 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.